

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 149-2025-EPS-BARRANCA S.A./GG

Barranca, 4 de noviembre del 2025

VISTO:

La Resolución No 122-2023-EPS BARRANCA S.A/GG, de fecha 16 de noviembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el texto único ordenado del Decreto Legislativo No 1280 (Decreto Supremo No 005-2020- VIVIENDA), que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento, y, el texto único ordenado del Decreto Supremo No 019-2017-VIVIENDA (Decreto Supremo No 016-2021-VIVIENDA), que aprueba su Reglamento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887 y teniéndose en cuenta que ha sido intervenida por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS) bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT);

Que, mediante el Capítulo IV del Título III del texto único ordenado de la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento y el Capítulo IX del Título III del texto único ordenado de su Reglamento, establecen las disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N°431-2017-VIVIENDA se aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas del Accionariado Municipal; en cual, en su artículo 3°, dispone que, mediante Resolución de Gerencia General, cada empresa prestadora debe conformar su equipo de Gobierno Corporativo, el cual se encargará de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No 122-2023-EPS BARRANCA S.A/GG, de fecha 16 de noviembre de 2023, se aprobó en reconstituir el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS BARRANCA S.A;

Que, a la fecha se hace necesario realizar la reconstitución del Equipo de Gobierno Corporativo, con el fin de continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución de Gerencia General No 122-2023-EPS BARRANCA S.A./GG y aprobar la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS BARRANCA S.A;

Que, de acuerdo al documento de visto, los considerandos precedentes, esta Gerencia General en virtud de ello, considera necesario mediante acto resolutorio dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General No 122-2023-EPS BARRANCA S.A./GG, y aprobar la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS BARRANCA S.A.;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 122-2023-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 16 de noviembre de 2023, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS BARRANCA S.A., el mismo que quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

1	Gerente de Asesoría Jurídica	Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo
2	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Miembro
3	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro



ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo de Gobierno Corporativo será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento; y, reportará de manera bimestral el avance a la Gerencia General.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los trabajadores designados en el Artículo Segundo, quienes se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas que conforman la empresa prestadora, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las Gerencias de Línea y demás áreas competentes de la EPS BARRANCA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



ING JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.